

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Ramón Franch y Trasserra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiseis de enero del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos diez y ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE MARINA

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante de la Armada D. José González Quintero, y de conformidad con lo propuesto de la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de marzo del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos diez y ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE MARINA

Vistas las propuestas correspondientes al primer trimestre del año actual, formuladas por las Comisiones provinciales de libertad condicional e informadas por la Comisión asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, a favor de los reclusos sentenciados por los Tribunales del fuero de Guerra que se hallan en los establecimientos comunes en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis y real orden de doce de enero de mil novecientos diez y siete; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede la libertad condicional a los penados que a continuación se relacionan:

- | | |
|--|---|
| Remigio González Dávila y Eduardo Manzano Arnés... | } de la Prisión Central de Chinchilla |
| José Alonso Fernández.... | |
| Alberto Baena Lezama.... | } de la Prisión Provincial de Cádiz. |
| María Guach Romero | |
| Antonio Márquez Cubillas | |
| Angel Pascual Rodríguez y Víctor Valentín Poyo..... | |
| José Fernández Fidalgo... | |
| Miguel Oarmendia Agesta y Antolín Lavilla Capitán ... | } de la Prisión Provincial de Huesca. |
| Epifanio Peciña Díez y Gregorio Sagrero B. zares. | |
| Juan Bautista Alberola González | } de la Prisión Correccional de Haro. |
| Vicente Martínez Llorca.... | |
| Juan Antonio Ortega Bonel y Rogelio San José Expósito. | } de la Prisión Provincial de Málaga. |
| Enrique González Rodríguez..... | |
| Antonio Escalona Pérez... | } de la Prisión Correccional de Antequera. |
| Vicente Muñoz Rebollo y Joaquín Ramos Serrano .. | |
| Lorenzo Hormaechea Landajueta | } de la Prisión Correccional de Ronda. |
| José Rueda Cepeda y Diego Valencia Troya..... | |
| Juan Rodríguez Cortés.... | } de la Prisión Correccional de Vélez Málaga. |
| Pedro Masa Maté | |
| Antonio Palma García y José Seara Aviñón..... | } de la Prisión Central de Cartagena. |
| Eduardo Almodóvar Montés | |
| | } del Reformatorio de Adultos de Ocaña. |
| | |
| | } de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes. |
| | |

Artículo segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del reglamento de veintiocho de octubre de mil novecientos catorce y en el segundo del real decreto de ocho de febrero de mil novecientos quince, la libertad condicional que se concede por el presente decreto ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extingue cada recluso, y no a cualquiera otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia que aquélla.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos diez y ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE MARINA

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de Canarias, a favor del corrigendo en la Penitenciaría militar de Melón, Joaquín López García, soldado.

do del escuadrón Cazadores de Tenerife número 5, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitres de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al expresado corrigiendo Joaquín López García la libertad condicional.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos diez y ocho.

El Ministro de la Guerra,
JOSE MARINA.

ALEONSO

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de Canarias, a favor del corrigendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Antonio Artiles Caballero, soldado del regimiento de Infantería Las Palmas núm. 66, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitres de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al expresado corrigiendo Antonio Artiles Caballero la libertad condicional.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos diez y ocho.

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ MARINA

ALEONSO

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Joaquín Martínez y García, Subinspector de las tropas de esa región, al teniente coronel de Caballería D. José Ruiz-Jiménez y Novella, destinado actualmente en el regimiento Lanceros de Borbón, 4.º del arma expresada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Artillería D. Miguel Marías y Allué cese en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1918.

JOSE MARINA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E., al comandante de Caballería don José Vicat Caballero, destinado actualmente en el regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º del arma expresada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1918.

JOSE MARINA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región, General en Jefe del Ejército de España en África e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie la existencia de una vacante de teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en el Depósito de la Guerra, a fin de que puedan solicitarla, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1915 (D. O. número 23), los de la categoría y cuerpo expresados que lo deseen, los cuales deberán presentar sus instancias con la anticipación necesaria para que se encuentren en este Ministerio en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1918.

MARINA

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien nombrar para el mando del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40, al coronel de dicha arma D. Ambrosio Feijóo Pardifias, que actualmente desempeña el mando del regimiento Infantería de Otumba núm. 49.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1918.

MARINA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente de la escala de reserva gratuita de Infantería, D. José Creixell de Pablo Blanco, en súplica de autorización para efectuar prácticas de su empleo en el regimiento de Infantería Borbón número 17, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial pase destinado al citado regimiento para efectuar prácticas de las funciones de su empleo, en las condiciones siguientes: 1.ª Estas prácticas serán efectuadas en los cargos que sean más indicados para obtener dotes de mando. 2.ª La duración será la suficiente para poder asistir a una maniobra o escuela práctica. 3.ª No devengará durante su permanencia en filas, sueldo, gratificación ni emolumento alguno, ni podrá esta permanencia servir de fundamento en ocasión posterior para reclamar cantidad alguna por ningún concepto, ni aun por los gastos que se vea obligado a hacer en el desempeño de sus obligaciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Caballería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 26 de febrero de 1917 (D. O. núm. 44)

el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso a suboficiales de la reserva gratuita de Caballería, a los brigadas del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, D. Antonio Comyn Allendesalazar, D. Antonio Rubín de Celis, D. Mariano Cabeza de Vaca y D. Santiago Muguero Muguero, que se hallan en el segundo año de servicio y acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a la categoría de suboficiales de la reserva gratuita de Caballería, a los brigadas del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de la misma arma, D. Antonio Comyn Allendesalazar, D. Antonio Rubín de Celis, D. Mariano Cabeza de Vaca y D. Santiago Muguero Muguero, que se hallan en el segundo año de servicio y acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, los cuales practicarán dicho empleo, durante un mes, en su actual regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la primera región.

CONCURSOS HIPICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente de la Sociedad hípica abulense, en súplica de que se le conceda una subvención para premios del concurso hípico que ha de celebrarse en dicha capital, en el mes de septiembre próximo, el Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien conceder la cantidad de 500 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el citado concurso, que tendrá el carácter de «Circunscripción»; sujetándose para su celebración,

concurriencia de jefes y oficiales y demás extensos a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33), y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1908 y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núms. 49, 71 y 192), y con la limitación que determina la soberana disposición de 8 de abril de 1916 (D. O. número 83). Es asimismo la voluntad de S. M., que V. E. comunique esta concesión al recurrente, incluyéndole copia del inciso 6.º de la real orden de 13 de marzo antes citada, y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del mencionado Presidente, el que para hacerlo efectivo, deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional», y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de conductores automovilistas en la Escuela afecta al arma de Artillería, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 18 de diciembre de 1908 (C. L. núm. 237), en los cuales han sido aprobados los siete alumnos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el artillero del quinto regimiento montado, José Larrañaga Alberdi y termina con el soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, Dionisio Pastor González, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los citados alumnos se les expida el título correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor...

Relación que se cita

| Clases | NOMBRES | Cuerpos a que pertenecen |
|---------------------|---------------------------------|--|
| Artillero 2.º..... | José Larrañaga Alberdi..... | 5.º reg. montado. |
| Sargento..... | Ernesto del Pino del Valle..... | 1.ª Comand.ª de tropas de Intendencia. |
| Soldado de 2.ª..... | Eduardo Rivas Lantaron..... | Idem de Melilla. |
| Otro..... | Cayetano Alvarez Palacios..... | Idem. |
| Otro..... | Ignacio Pérez Sánchez..... | Brigada de tropas de Sanidad Militar. |
| Otro..... | Miguel Luis Prado..... | Idem. |
| Otro..... | Dionisio Pastor González..... | Idem. |

Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso la vacante de profesor de la clase de explosivos, que existe en la Escuela de Equitación Militar del Ejército, a fin de que pueda ser solicitada por los comandantes de Artillería que deseen ocuparla, en el término de un mes, a partir de la fecha de esta disposición, con arreglo al real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor...

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinado el folleto titulado «Práctica de las operaciones del cálculo que deben efectuarse para el tiro de una batería de costa», de que es autor el capitán de Artillería D. Mario

Soto y Sancho, destinado en la Fábrica nacional de Toledo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, se ha servido disponer que sin el carácter de reglamentario, se declare el mencionado folleto de utilidad para el Ejército; debiendo existir, por lo menos, un ejemplar en cada batería de costa y recomendar su adquisición a las Comandancias de Artillería de costa y a los oficiales que prestan servicio en ellas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor...

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el «proyecto de obras de consolidación y reforma de los locales del edificio de almacén y oficinas en el cuartel de Infantería de los Docks», formulado por la Comandancia de Ingenieros de Madrid y remitido por V. E. a este Ministerio, con escrito de 30 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 36.300 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» en el año actual, debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta local urgente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reforma en el cuartel de Sangenis, con el fin de habilitar dormitorios para un jefe y oficiales, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza y remitido por V. E. a este Ministerio, con escrito de 26 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 4.760 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» en el año actual; ejecutándose las obras por gestión directa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Intendencia

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 16 de mayo próximo pasado, desempeñadas en los meses sucesivos del año último, excepto el de julio, por el primer teniente de la zona de reclutamiento de Toledo núm. 3, D. Juan Flores Cordovés, con motivo de conducir caudales a Talavera de la Reina, declarándolas indemnizables con los beneficios que señala el artículo 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 17 de abril último, desempeñadas en el mes de marzo anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Antonio Vidaurre Aguilera y concluye con D. Pedro Murillo Sasiana, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

GUERRA

D. O. núm. 125

7 de junio de 1918

© Ministerio de Defensa

| Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos... | PUNTO | | Comisión conferida | FECHA | | | | | | Días invertidos... |
|---|-------------------|---------------------------------|---|----------------------------|---------------------------------------|---|------------------|--------|------|----------------|--------|------|--------------------|
| | | | | de su residencia | donde tuvo lugar la comisión | | en que principia | | | en que termina | | | |
| | | | | | | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | |
| Reg. Inf. ^a Orotava ... | 1.º teniente. | D. Antonio Vidaurre Aguilera. | 10 y 11 | Orotava | Santa Cruz de Tenerife... | Cobrar libramientos | 25 | marzo. | 1918 | 30 | marzo. | 1918 | 6 |
| Bón. Caz. La Palma ... | Otro | » Baltasar Gómez Navarro... | 10 y 11 | S. Cruz Tenerife | Idem | Idem | 25 | idem. | 1918 | 30 | idem. | 1918 | 6 |
| Esc. Caz. Tenerife... | T. coronel .. | » Mariano Galvany Horrutiñes | 10 y 11 | Idem | Río de Oro | Diligencias judiciales | 1 | idem. | 1918 | 6 | idem. | 1918 | 6 |
| Idem | 1.º teniente. | » Antonio Moreno Reyes | 10 y 11 | Idem | Idem | Idem | 1 | idem. | 1918 | 6 | idem. | 1918 | 6 |
| Com. ^a Art. ^a Tenerife.. | Otro | » Antonio Ochoa Benjumea .. | 10 y 11 | Idem | Idem | Idem | 1 | idem. | 1918 | 6 | idem. | 1918 | 6 |
| Idem Ingenieros idem. | Comandante. | » José Galván Balaguer | 10 y 11 | Idem | Laguna y Orotava | Revista semestral edificios | 12 | idem. | 1918 | 13 | idem. | 1918 | 2 |
| Idem | Capitán..... | » José Rodrigo Vallabriga | 10 y 11 | Idem | San Sebastián de la Gome- ra | Elegir campo tiro..... | 14 | idem. | 1918 | 31 | idem. | 1918 | 18 |
| Int. ^a militar idem. | Oficial 1.º | » José Calzada Bocio | 10 y 11 | Idem | Laguna y Orotava | Revista semestral edificios | 12 | idem. | 1918 | 13 | idem. | 1918 | 2 |
| Intervención mil. idem. | Otro | » José Salazar Sánchez..... | 10 y 11 | Idem | Idem | Idem | 12 | idem. | 1918 | 13 | idem. | 1918 | 2 |
| Sanidad Militar idem.. | Médico 2.º .. | » José Oms Hernández..... | 10 y 11 | Idem | Río de Oro..... | Reconocer al médico de la colonia | 1 | idem. | 1918 | 31 | idem. | 1918 | 31 |
| Reg. Inf. ^a Las Palmas.. | 1.º teniente. | » Francisco Quedes Alemán.. | 10 y 11 | Las Palmas | Santa Brígida..... | Asistir a operaciones del alistamiento | 2 | idem. | 1918 | 3 | idem. | 1918 | 2 |
| Idem | Otro 2.º | » Luis Barrios Paz..... | 10 y 11 | Idem | San Bartolomé | Idem | 1 | idem. | 1918 | 4 | idem. | 1918 | 4 |
| Idem Gula, 67 | Otro | » Jacobo Guitart de Virto | 10 y 11 | Gula..... | Las Palmas..... | Cobrar libramientos | 1 | idem. | 1918 | 1 | idem. | 1918 | 1 |
| Idem | » | El mismo | 10 y 11 | Idem | Idem | Idem | 30 | idem. | 1918 | 30 | idem. | 1918 | 1 |
| Bón. Caz. Lanzarote.. | 1.º teniente. | D. Domingo Ortega Rodríguez. | 10 y 11 | Arrecife. | Idem | Idem | 1 | idem. | 1918 | 2 | idem. | 1918 | 2 |
| Idem | » | El mismo | 10 y 11 | Idem | Idem | Idem | 24 | idem. | 1918 | 30 | idem. | 1918 | 7 |
| Idem Fuerteventura .. | 2.º teniente. | D. Valentín Alonso de Melgar.. | 10 y 11 | PuertoCa- bras... | Idem | Idem | 24 | idem. | 1918 | 30 | idem. | 1918 | 7 |
| Com. ^a Art. ^a Gran Ca- naria | 1.º teniente. | » Esteban López Escobar..... | 24 | Haria.... | Arrecife..... | Conducir caudales | 30 | idem. | 1918 | 31 | idem. | 1918 | 2 |
| Bón. Caz Gomera Hierro | Otro | » Domingo Lasco Iaco | 10 y 11 | S. Sebas- tían de la | Idem | Cobrar libramientos | 1 | idem. | 1918 | 3 | idem. | 1918 | 3 |
| Idem | » | El mismo | 10 y 11 | Gomera.) | Idem | Idem | 23 | idem. | 1918 | 31 | idem. | 1918 | 9 |
| Idem | 1.º teniente. | D. Nicanor Bertis Fernández... | 10 y 11 | Santa Cruz de Tenerife.... | Idem | Asistir al Consejo Guerra. | 17 | idem. | 1918 | 23 | idem. | 1918 | 7 |
| Idem | Capitán..... | » Pedro Murillo Sasiain | 10 y 11 | Gomera.) | Idem | Idem | 17 | idem. | 1918 | 23 | idem. | 1918 | 7 |

Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por las Fábricas militares de Subsistencias expresadas en la relación que se inserta a continuación, se efectúen las remesas de harina en las cantidades y a los establecimientos de Intendencia que también se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuestos reglamentarios; debiendo afectar a los capítulos 7.º y 5.º, artículo primero «Subsistencias», de las Secciones 4.ª y 1.ª del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas, según afecten a plazas de la Península o de Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Directores de las Fábricas militares de Subsistencias de Zaragoza, Valladolid y Peñaflo.

Relación que se da

| Regiones | Establecimientos de Intendencia | Fábricas de subsistencias | | |
|-----------|----------------------------------|---------------------------|------------|---------|
| | | Zaragoza | Valladolid | Peñaflo |
| Primera.. | Parque de Madrid..... | 600 | 400 | » |
| | Depósito de Segovia..... | 200 | 100 | » |
| | Parque de Alcalá..... | 200 | 100 | » |
| Tercera.. | Idem de Valencia..... | 300 | » | » |
| | Depósito de Alicante.... | 200 | 100 | » |
| | Parque de Cartagena.... | 200 | 100 | » |
| Quinta.. | Depósito de Castellón... | 100 | 100 | » |
| | Parque de Zaragoza..... | 800 | » | » |
| | Idem de Jaca..... | 175 | » | » |
| Sexta... | Idem de Logroño..... | » | 200 | » |
| | Parque de Burgos..... | » | 500 | » |
| | Depósito de Bilbao..... | 200 | 100 | » |
| Séptima. | Parque de Vitoria..... | 300 | 100 | » |
| | Depósito de San Sebastián | 300 | 100 | » |
| | Idem de Santander.... | » | 100 | » |
| Octava.. | Parque de Valladolid.... | » | 300 | » |
| | Idem de Coruña..... | » | 200 | » |
| | Idem de Vigo..... | » | 300 | » |
| Baleares. | Depósito del Ferrol..... | » | 300 | » |
| | Parque de Palma de Mallorca..... | 500 | » | » |
| Canarias | Idem de Gran Canaria... | » | » | 500 |
| | Idem de Tenerife..... | » | » | 161 |
| Africa... | Parque de Melilla..... | » | » | 1.000 |
| | Idem de Larache..... | » | » | 1.000 |
| | Idem de Tetuán..... | » | » | 1.000 |

Madrid 5 de junio de 1918.—Marina.

Sección de Justicia y Asuntos generales

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veniente auditor de segunda, D. Pedro Jordán de Urries y Patiño, auxiliar de las relatorias de ese Consejo Supremo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el mismo Consejo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Beatriz Riera y Corsini.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1918.

MARINA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

**Sección de Infantería
CONCURSOS**

Circular. Debiendo cubrirse por oposición tres plazas de músico de tercera, correspondientes a clarinete sistema Bohem en *si b*, saxofón contralto en *si b* y cornetín en *si b*, que se hallan vacantes en el batallón de Cazadores Las Navas número 10, cuya plana mayor reside en Larache, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 20 del próximo mes de julio, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del mes actual.

Madrid 5 de junio de 1918.

El jefe de la sección,
Miguel Viñé

Circular. Debiendo cubrirse por oposición una plaza de músico de tercera correspondiente a saxofón barítono o fagot, que se halla vacante en el regimiento de Infantería Isabel II número 32, cuya plana mayor reside en Valladolid, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 20 del próximo mes de julio, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del mes actual.

Madrid 5 de junio de 1918.

El jefe de la sección,
Miguel Viñé

Circular. Debiendo cubrirse por oposición una plaza de músico de tercera, correspondiente a requinto, que se halla vacante en el regimiento de Infantería Vad-Rás núm. 50, cuya plana mayor reside en Madrid, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 20 del próximo mes de julio, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del mes actual.

Madrid 5 de junio de 1918.

El jefe de la sección,
Miguel Viñé

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se entenderá rectificada la circular de esta Sección del día 5 del actual, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 124, referente a la remisión de copias de hojas de servicios y de hechos de los capitanes (E. R.), en el sentido de que las que se piden son los números 177 al 557, y no los que por error se citan en la expresada circular.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de junio de 1918.

El jefe de la sección,
Miguel Viñé

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUERRA